



Plaza Principal, 1
Tfno. 948 750 005 - Fax 948 750 028
31350 PERALTA (Navarra)
informacion@aytoperalta.com

BASES

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, BACHILLERATO
Y GRADO, CURSO 2015-2016.**

CARÁCTER DE LA CONVOCATORIA

Las presentes ayudas, convocadas por el Ayuntamiento de Peralta, están dirigidas al alumnado, cuya unidad familiar esté empadronada en el mismo domicilio de la localidad de Peralta con fecha anterior al 1 de enero de 2013, y que curse estudios universitarios, Bachillerato o Grado durante el curso 2015/2016.

Las ayudas que se convocan tendrán por objeto ayudar a las familias que lo precisen a sufragar parcialmente los gastos que supone la realización de los estudios por parte de sus miembros.

Los conceptos por los que se puede solicitar estas ayudas son los siguientes:

- Matrícula
- Material didáctico
- Alojamiento o transporte (la distancia entre la localidad de residencia del alumno y la del centro educativo deberá ser igual o superior a 5 km.)

La ayuda por el concepto de alojamiento es incompatible con la de transporte.

REQUISITOS

Que la unidad familiar esté empadronada en el municipio de Peralta con fecha anterior al 1 de enero de 2013 en el mismo domicilio.

No tener deuda con el Ayuntamiento de Peralta (todos los miembros de la Unidad Familiar) a la fecha de la finalización del plazo para presentar solicitudes de ayuda. Únicamente si existe deuda en los ejercicios 2014 y 2015, y la suma de esta, no supera los 500 euros, para toda la Unidad Familiar, se entenderá admitida la solicitud para esta convocatoria, si aporta un justificante de haber solicitado el fraccionamiento de pago de dicha deuda.

Aportar, junto con el modelo de la solicitud, la documentación que se exige en las presentes bases.

CUANTÍA DE LA AYUDA

La concesión y abono de las ayudas reguladas por esta convocatoria está limitada por el crédito presupuestario que establezca el Ayuntamiento de Peralta. Si se superara la cuantía de la aplicación presupuestaria, con objeto de no inadmitir a nadie que cumpla los requisitos, el crédito presupuestario a que ascienda la aplicación se repartirá proporcionalmente entre todas las solicitudes admitidas.

Para determinar la cuantía de la ayuda, se tendrá en cuenta la renta per cápita familiar:

$RPCF \leq 6000 \rightarrow 50\%$ del importe de los conceptos subvencionados con un límite de 700 euros.

$6000 < RPCF \leq 10000 \rightarrow 40\%$ del importe de los conceptos subvencionados con un límite de 500 euros.

$10000 < RPCF \leq 15000 \rightarrow 20\%$ del importe de los conceptos subvencionados con un límite de 300 euros.

$RPCF > 15000 \rightarrow 100$ euros

La ayuda del Ayuntamiento de Peralta tiene carácter complementario respecto a las convocadas por otros organismos públicos y privados.

El importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras, supere el cien por cien del coste del concepto o conceptos por los que se solicita la ayuda.

SOLICITUDES

Las solicitudes se ajustarán al modelo (ANEXO I) que puede obtenerse en el Ayuntamiento de Peralta, que deberá ser cumplimentado y firmado por el solicitante, e

irá acompañada de la documentación exigida en el punto siguiente.

Los solicitantes y posibles beneficiarios de las ayudas al estudio serán:

- a) Los padres o tutores legales respecto de los estudios realizados por los hijos que convivan con ellos, salvo que éstos hayan constituido otra unidad familiar.
- b) En nombre propio, los no incluidos en el párrafo anterior.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A la solicitud cumplimentada deberá acompañarse:

- Copia de la matrícula.
- Copia del justificante del pago de la matrícula del curso 2015/2016 o resguardo de solicitud de beca que le exima de su pago, si solicita ayuda por este concepto.
- Copia del justificante del pago del material didáctico del curso 2015/2016, si solicita ayuda por este concepto.
- Copia del contrato de arrendamiento y justificantes de pago o del lugar de alojamiento (residencias, colegios mayores, pisos concertados,...), si solicita ayuda por este concepto.
- Copia del justificante de gasto del transporte, si solicita ayuda por este concepto.

En caso de acudir al centro con vehículo particular deberá aportar declaración jurada (ANEXO II) indicando los viajes a la semana y los km. de cada viaje. Para el cómputo de la ayuda, se estimará el gasto de transporte conforme a la siguiente tabla:

Km. semanales	Gasto Estimado
< 150	100
150 =< Km >= 300	200
> 300	300

De igual modo, si el desplazamiento del alumnado al centro de estudios se realiza en transporte público, no siendo posible aportar justificación del gasto, se podrá aplicar la misma fórmula que para los vehículos particulares, adjuntado a la

solicitud el ANEXO II.

En los tres supuestos, se abonará como ayuda el % del gasto (estimado según tabla o aportado en documento válido), calculado según el tramo de renta per cápita familiar correspondiente.

- Declaración responsable de composición de la unidad familiar (ANEXO III).
- Copia de la declaración de IRPF del ejercicio anterior de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan obtenido rentas. Si no existe obligación de presentar la declaración de IRPF, deberán acompañar la documentación que justifique la situación económica real de toda la unidad familiar.
- Declaración jurada de las becas o ayudas solicitadas y concedidas de entes públicos o privados para el curso 2015/2016 (ANEXO IV).
- Copia del justificante de fraccionamiento de pago si existe deuda en los ejercicios 2014 y 2015, y la suma de estos, no supera los 500 euros, para toda la Unidad Familiar.

Los solicitantes de ayudas deberán proporcionar cuantos datos le sean requeridos en los impresos oficiales. La negativa a proporcionar dichos datos podrá ser causa de denegación de la ayuda solicitada.

La presentación de la solicitud de ayuda implica la autorización al Ayuntamiento de Peralta a obtener de otras administraciones públicas (INE, IMSERSO, INSS, ...) la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación, circunstancias personales, académicas y familiares así como renta y patrimonio necesarios para la resolución de la solicitud de ayuda.

Cualquiera que sea el momento en que se demuestre la inexactitud de los documentos aportados, tendrá como consecuencia la pérdida total de los derechos del solicitante, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiese lugar.

Los datos de carácter personal facilitados en la solicitud y demás documentación requerida para la concesión de becas o ayudas se incluirán en un fichero

automatizado bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Peralta.

RENTA PER CÁPITA FAMILIAR

A los efectos de las presentes bases, se entiende por renta per cápita familiar los ingresos familiares divididos entre el número de miembros computables de la unidad familiar.

Se entenderá por ingresos familiares, la suma de todas las bases imponibles de las declaraciones de IRPF presentadas por cada unidad familiar o documentación económica exigida en el punto anterior en caso de no tener obligación de realizarla.

Se considera que conforman la unidad familiar, el estudiante, el padre y la madre del mismo, o en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del estudiante menor de edad, y los hermanos solteros menores de 30 años a 31 de diciembre de 2014 y que convivan en el domicilio familiar a la misma fecha, o los de mayor edad, cuando se trate de personas que tengan la condición legal de discapacidad en grado igual o superior al 33%.

En caso de separación o divorcio de los padres, no se considerará miembro computable el padre o la madre que no viva en el mismo domicilio que el estudiante objeto de ayuda.

En el caso de personas viudas o divorciadas que hayan contraído nuevo matrimonio, el nuevo cónyuge se considerará a todos los efectos, miembro de la unidad familiar. Igualmente se procederá en caso de establecerse la unión como pareja de hecho.

Si el estudiante está casado o convive con persona a la que se halle unido con análoga relación, la unidad familiar la formarán ellos mismos así como sus hijos solteros con los requisitos de edad, convivencia y discapacidad, en su caso, señalados anteriormente.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Mediante inserción de anuncio en el BON y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peralta se abrirá un plazo de un mes para presentar la solicitud de subvención.

Las solicitudes habrán de entregarse, debidamente cumplimentadas, en el Registro del Ayuntamiento de Peralta.

CONCESIONES Y DENEGACIONES

Las solicitudes de ayudas serán resueltas, provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Peralta, indicando las admitidas y aquellas que resultan excluidas, con indicación de la causa de exclusión. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de referido acuerdo en el BON, para formular alegaciones.

Finalizado el plazo de alegaciones, se elaborará la propuesta definitiva de resolución de la convocatoria, con los beneficiarios de la misma, que será aprobada por la Junta de Gobierno Local de Peralta. Se publicará en el BON, siendo expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peralta.

RECURSOS

Contra los actos emanados de la presente convocatoria se podrán interponer los recursos a que haya lugar en Derecho.

PAGO DE AYUDAS

El pago de las ayudas se efectuará en favor del solicitante a través de la entidad financiera que se haya indicado en la solicitud, en el plazo de 1 mes desde la aprobación definitiva de la concesión de las ayudas.

Es obligación del beneficiario destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede entendiéndose como tal la matriculación, compra de material didáctico, transporte o alojamiento. A estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda para dicha finalidad quienes hayan incurrido en la siguiente situación: haber anulado la matrícula, devuelto el material didáctico o resuelto el contrato de arrendamiento o transporte.

(ANEXO I)
SOLICITUD DE AYUDA

CURSO ACADEMICO 2015/2016

DATOS DEL ALUMNO/A

DNI	Apellidos	Nombre
-----	-----------	--------

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos		Nombre	
DNI	Teléfono		Localidad
Dirección			
E-mail			

ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA AYUDA (Universidad, Bachiller o Grado)		
CONCEPTO PARA EL QUE SOLICITA LA AYUDA (Marcar con una cruz)	Transporte	
	Matrícula	
	Alojamiento	
	Material	

ENTIDAD FINANCIERA

En Peralta, a ____ de _____ de 2016.

FIRMA DEL SOLICITANTE

Nota. La firma de este documento supone la aceptación de las Bases de la Convocatoria, aprobadas por el Ayuntamiento de Peralta.

(ANEXO II)
**DECLARACIÓN JURADA
DE TRANSPORTE CON VEHÍCULO PROPIO
(o transporte público sin justificación)**

D./Dña. _____, con D.N.I. _____

Declara bajo su responsabilidad, a los efectos de solicitar la ayuda, que el alumno/a _____, con D.N.I. _____, acude al centro _____, donde cursa los estudios para el curso 2015/2016, con un vehículo de propiedad familiar (o mediante transporte público), haciendo _____ viajes a la semana, teniendo cada viaje _____ kms.

En Peralta, a ____ de _____ de 2016.

FIRMA DEL SOLICITANTE

(ANEXO III)
**DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR**

D./Dña. _____, con D.N.I. _____

Declara bajo su responsabilidad, a los efectos de solicitar la ayuda, que su Unidad Familiar se compone de los siguientes miembros:

	Nombre y Apellidos	DNI	Fecha de nacimiento	Relación o parentesco con el solicitante
1				SOLICITANTE
2				
3				
4				
5				

En Peralta, a ____ de _____ de 2016.

FIRMA DEL SOLICITANTE

Nota. El solicitante, declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente. La falsedad de los datos declarados conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden que se hubiera podido incurrir.

(ANEXO IV)
DECLARACIÓN JURADA

D./Dña. _____, con D.N.I. _____

Declara bajo su responsabilidad, a los efectos de solicitar la ayuda, que para el curso 2015/2016 y para el alumno/a _____:

(Marcar con una x lo que corresponda)

Ha solicitado ayuda

ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS	AYUDA CONCEDIDA

Adjuntar resolución de concesión de las ayudas recibidas, en caso de no disponer de ellas a la fecha de la firma de la declaración, deberá enviarse en cuanto le sean notificadas al siguiente e-mail merche@peralta.es para poder resolverse la convocatoria local.

No ha solicitado ayuda

En Peralta, a _____ de _____ de 2016.

FIRMA DEL SOLICITANTE

Nota. El solicitante, declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente. La falsedad de los datos declarados conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden que se hubiera podido incurrir.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Peralta, de fecha 7 de marzo de 2016.



La Secretaria,
M^{ra} Angeles Díaz Ramos.

